

**FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
(2895/BL-HO)**

HONDURAS

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA URBANA

REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA

Versión 1

05 de noviembre de 2013

ÍNDICE

índice	ii
índice de tablas	iv
Siglas y Abreviaturas	v
REGLAMENTO OPERATIVO	1
PROGRAMA DE INTEGRACION Y CONVIVENCIA URBANA (2895/BL-HO).....	1
I. INTRODUCCIÓN.....	1
A. PROPÓSITO Y ALCANCE DEL REGLAMENTO.....	1
B. DEFINICIONES GENERALES.....	1
II. EL PROGRAMA.....	2
A. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.....	2
B. OBJETIVOS, COMPONENTES Y RESULTADOS ESPERADOS.....	2
C. DIMENSIONAMIENTO.....	4
III. EJECUCION DEL PROGAMA.....	4
A. ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN	4
a) Prestatario	4
b) Ejecutor	4
c) Entidades prestadoras de servicios públicos y otros.....	6
d) Vecinos y comunidades.....	7
e) Municipalidades	7
f) Organizaciones y Vecinos del Barrio	8
B. MUNICIPIO BENEFICIARIO.....	8
C. ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACION DE BARRIOS.....	8
a) Criterios de Elegibilidad de Barrios	8
b) Criterios de Priorización.....	9
c) Selección de Barrios o colonias.....	10
d) Criterios de elegibilidad y selección de proyectos sociales.....	10
e) Criterios Técnicos de Evaluación de Proyectos de Urbanización Integrada y Límites de Financiamiento.....	12
f) Sectores e inversiones elegibles	13
g) Obras No Elegibles.....	14
D. CICLO DE PROYECTO.....	14
a) Promoción del Programa	14
b) Elaboración del PIMB	14
c) Presentación de Barrios Seleccionados	15
d) Firma de Convenios Marco Municipal.....	15
e) Pre inversión y contratación firmas consultoras.....	15

f)	Expediente de Elegibilidad del Barrio Seleccionado.....	16
g)	Convocatorias a servicios de consultorías de supervisión.....	16
h)	Servicios de Consultoría de Supervisión en Construcción de Obras.....	16
i)	Convocatorias a Licitación de obras.....	17
j)	Ejecución de las obras	17
k)	Metodología de Participación Comunitaria	17
IV.	CONDICIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA.....	19
A.	EJECUCIÓN FINANCIERA.....	19
a)	Adquisición de bienes y servicios.	19
b)	Recursos adicionales	20
B.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	20
a)	Seguimiento del Programa.	20
b)	Auditoria.....	20
c)	Evaluación del Programa.....	20
d)	Programación y Ejecución.....	21
e)	Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS).....	21
f)	Operación y Mantenimiento de las Obras y Servicios.....	23
g)	Control de Condiciones	23
C.	APROBACIÓN Y MODIFICACIONES	23
	ANEXO 1 – BARRIOS PRIORIZADOS.....	24

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Definiciones	2
Tabla 2.	Cuadro de Costos y Financiamiento	4
Tabla 3.	Criterios de Elegibilidad	9
Tabla 4.	Criterios de Priorización	10
Tabla 5.	Barrios Priorizados.....	10
Tabla 6.	Elegibilidad y Priorización	11
Tabla 7.	Requisitos para recibir el incentivo de \$200/mes	12
Tabla 8.	Criterios de Evaluación de Proyectos de Urbanización Integrada.....	12
Tabla 9.	Inversiones Elegibles	13
Tabla 10.	Contenido de los PIMB.....	14
Tabla 11.	Procesos Participación Comunitaria	19
Tabla 12.	Barrios Priorizados.....	24
Tabla 13.	Índice Marginalidad.....	24

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AMDC	Alcaldía Municipal del Distrito Central
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
ENEE	Empresa Nacional de Energía Eléctrica
ETEC	Enlaces Técnicos Comunitarios
FHIS	Fondo Hondureño para la Inversión Social
GRP	Matriz de Gestión de Riesgo del Programa
INFOP	Instituto Nacional de Formación Profesional
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
IP	Instituto de la Propiedad
LPN	Licitación Pública Nacional
MR	Matriz de Resultados
ONG	Organismo no Gubernamental
PA	Plan de Adquisiciones
PAAS	Plan de Acción Ambiental y Social
PEP	Plan de Ejecución Plurianual
PEPO	Programa Educativo Productivo Organizativo
PICU	Programa de Integración y Convivencia Urbana
PIMB	Planes Integrales de Mejoramiento del Barrio
PMAS	Plan de Manejo Ambiental y Social
PME	Plan de Monitoreo y Evaluación
PMR	Informe de Monitoreo del Progreso
POA	Plan Operativo Anual
PVIS	Programa de Vivienda de Interés Social
ROP	Reglamento Operativo del Programa
SANAA	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado
SDS	Secretaría de Desarrollo Social
SGAS	Sistema de Gestión Ambiental y Social
SIAFI	Sistema Integrado de Administración Financiera
UCP	Unidad Coordinadora del Programa
UEPEX	Módulo Especial de SIAFI para Unidades Ejecutoras de Proyectos con Financiamiento Externo

REGLAMENTO OPERATIVO

PROGRAMA DE INTEGRACION Y CONVIVENCIA URBANA (2895/BL-HO)

I. INTRODUCCIÓN

A. PROPÓSITO Y ALCANCE DEL REGLAMENTO

- 1.1 El Reglamento Operativo del Programa (ROP) establece las normas y condiciones que regirán la administración y operación del Programa de Integración y Convivencia Urbana PICU (2895/BL-HO).
- 1.2 El propósito del presente Reglamento es definir los términos y condiciones para acceder a los beneficios del Programa de Integración y Convivencia Urbana PICU, así como establecer un conjunto de reglas y procedimientos conocidos y acordados, que regirán la participación de los distintos actores activos en el Programa.
- 1.3 El Reglamento establece las modalidades de uso de los recursos del Programa 2895/BL-HO, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al Gobierno de la República de Honduras: define los criterios de elegibilidad para los beneficiarios; los requisitos a ser satisfechos por los distintos actores; los criterios de selección de barrios; los procedimientos a seguirse; y las sanciones aplicables previstas en los casos de incumplimiento de los procedimientos.
- 1.4 El Reglamento establece los mecanismos, métodos, regulaciones, garantías y controles necesarios para el correcto funcionamiento del Programa, los cuales han de aplicarse en forma preferente y especial en todos los actos que sean convocados y que se realicen para el cumplimiento de los fines y objetivos propuestos para el Programa.
- 1.5 El Reglamento es aplicable tanto a los proyectos financiados total o parcialmente por el Programa como a las organizaciones participantes y se enmarca dentro de los objetivos y estructura del Programa de Integración y Convivencia Urbana PICU. El Reglamento es de observación obligatoria, pudiendo ser enmendado en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Préstamo, previa a la no objeción del Banco. La versión vigente deberá indicar el número de versión y la fecha en que fue actualizada.

B. DEFINICIONES GENERALES

- 1.6 En el presente Reglamento, los términos mencionados a continuación se entenderán de la siguiente forma:

Tabla 1. Definiciones

BID	Banco Interamericano de Desarrollo.
Contrato de Préstamo	Contrato de Préstamo No. 2895/BL-HO, por US \$ 17,2 millones, celebrado entre la República de Honduras y el Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento del Programa.
FHIS	Fondo Hondureño de Inversión Social.
Municipalidad	Instancia del estado a cargo de la administración del municipio. Gobierno local, regidas por la Ley de municipalidades de 1990 y sus reformas mediante Decreto 143-2009 publicado en La Gaceta el 23 de enero del 2010.
Municipio	Circunscripción territorial y división política en que se divide la República de Honduras como su unidad de administración estatal más pequeña.
Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS)	Criterios de Elegibilidad y Medidas de Mitigación Ambiental que orientan la elegibilidad, ejecución, componentes y actividades del Programa en el cumplimiento de los procedimientos y normas de protección socio-ambiental.
Prestatario	República de Honduras.
Programa	Programa de Integración y Convivencia Urbana, financiado con los recursos del Contrato de Préstamo, destinado a mejorar las condiciones del hábitat de los hogares de ingresos menores.
Sub-proyecto	Son los diferentes sistemas que conforman los proyectos integrales en cada barrio. En general cada proyecto integral que se implementa en los barrios se conforma por los siguientes sistemas: a) sistema de agua potable, b) sistema de alcantarillado sanitario, c) sistema vial, d) obras de mitigación de riesgos, e) sistema de drenaje pluvial, f) sistema de alumbrado público y g) obras de equipamiento social.
Recursos adicionales	La alcaldía y/o la comunidad podrán aportar hasta el 10% del costo de las obras del proyecto para financiar actividades complementarias en cada barrio.
Reglamento Operativo del Programa o ROP	El presente documento con todas sus partes, que rigen el funcionamiento del Programa de Integración y Convivencia Urbana PICU 2895/BL-HO

II. EL PROGRAMA

A. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1 La presente operación busca mejorar las condiciones de vida de los pobladores de barrios pobres en la capital. El modelo de intervención propuesto pretende, por un lado, incrementar el acceso a los servicios básicos y sociales; y por el otro, reforzar el tejido social en los barrios intervenidos mediante la creación y provisión de espacios y servicios formativos y de socialización que incidan positivamente en los niveles de convivencia social.

B. OBJETIVOS, COMPONENTES Y RESULTADOS ESPERADOS

2.2 El objetivo de este programa es contribuir a la integración y convivencia social en los barrios urbanos marginales del Distrito Central del Departamento Francisco Morazán. Los objetivos específicos serán: i) mejorar el acceso de estos barrios a los servicios urbanos básicos; ii) aumentar las capacidades laborales, especialmente de los grupos en riesgo; y iii) fortalecer el capital social de estas comunidades. La meta es atender un total aproximado

de 3.132 hogares hondureños con 14.015 habitantes. Con este objetivo, se apoyarán los siguientes componentes:

- **Componente 1: Mejora en la convivencia social y comunitaria.** Este componente apoyará acciones de capacitación y asistencia técnica destinados a fortalecer las organizaciones comunitarias y apoyar a los grupos más vulnerables. Se busca desarrollar capacidades y valores individuales, familiares y comunitarios, dimensionados de acuerdo a las necesidades identificadas en cada barrio. Para ello, se financiarán: i) talleres de capacitación sobre valores, liderazgo, convivencia comunitaria, salud reproductiva y prevención de violencia—bajo un enfoque de género; ii) talleres y cursos de capacitación laboral para incrementar las posibilidades de inserción de jóvenes¹, y mujeres en el mercado de trabajo; iii) actividades recreativas para niños; iv) el personal técnico que ejecutan los trabajos sociales; y v) una consultoría para la sistematización de las intervenciones sociales.
- **Componente 2. Proyectos de integración urbana** Este componente busca mejorar la infraestructura urbana básica, social y ambiental de los barrios urbanos seleccionados entre los más pobres del Distrito Central. Previo a las intervenciones de cada barrio se preparará un Plan Integral de Mejoramiento de Barrios, el cual incluirá los correspondientes diseños urbanísticos, de ingeniería y la programación y presupuestos de las acciones sociales. Este instrumento es crítico para la adecuada programación de las inversiones y para facilitar el dialogo con la comunidad sobre las actividades a desarrollar. Se financiará consultorías y contratación de obras para: i) la elaboración de los Planes Integrales de Mejoramiento de Barrios (PIMB); y ii) las inversiones en infraestructura básica de agua y saneamiento, alumbrado público², vialidad, drenaje pluvial, plazas y parques, equipamientos sociales y otras necesidades detectadas en los PIMB. De ser necesario, se promoverá la recuperación de escuelas públicas y centros de salud (operados por las entidades estatales competentes)³. El inicio de la ejecución de obras de infraestructura en cada barrio, previstas en este Componente 2 (ii), estará condicionada a la presentación por el organismo ejecutor a satisfacción del Banco, del PIMB correspondiente.
- **Gestión del Programa.** Se financiarán los gastos operativos de la ejecución del programa y su evaluación, además de estudios específicos. Los *ítems* a financiar son: i) los gastos de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP); ii) los materiales y equipos requeridos para la ejecución; iii) el personal técnico que apoyan, en campo, el monitoreo de los trabajos sociales, llamados de Enlaces Técnicos Comunitarios (ETEC); iv) la estrategia de comunicación; v) las consultoría de evaluación intermedia y final, además de la de impacto del programa; y vi) la auditoría financiera.

¹ El programa está dirigido a jóvenes (hombres y mujeres) entre 14 y 25 años que no hayan estudiado el año anterior y que, en el caso de los menores de 18 años, cuenten con permiso para trabajar.

² Los planes de saneamiento serán previamente aprobados por el Servicio Autónomo Nacional de Agua y Alcantarillado (SANAA), quién se responsabilizará por la operación de los sistemas. Lo mismo aplica para el alumbrado público, que lo asume la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

³ Se solicitará a la Secretaria de Educación constancia de disponibilidad de plazas previo a la ampliación del número de aulas en el centro educativo. Lo mismo aplica para la Secretaría de Salud.

2.3 La línea de base del préstamo y las metas físicas de los barrios y de hogares a ser beneficiados fueron establecidos a través de informaciones basadas en el Censo del 2001⁴, e informaciones otorgadas por la Secretaria de Desarrollo Social (SDS) para la focalización de barrios pobres en la ciudad de Tegucigalpa, a través de su estudio del Índice de Marginación⁵.

2.4 Los resultados esperados son: i) mejorar el acceso de estos barrios a los servicios urbanos básicos medido con base en indicadores de cobertura de los servicios urbanos y sociales; ii) aumentar las capacidades laborales especialmente de los grupos en riesgo, por lo que se evaluará la tasa de inserción laboral utilizando como indicador el porcentaje de jóvenes capacitados por el programa que están trabajando y que han mantenido su empleo por más de tres meses; y iii) fortalecer el capital social medido por una mayor participación de la población en organizaciones y actividades comunitarias⁶.

C. DIMENSIONAMIENTO

2.5 El monto total del Préstamo asciende a US\$. 17.200.000. El cuadro a continuación muestra la distribución por componentes:

Tabla 2. Cuadro de Costos y Financiamiento

Componentes	BID (US\$)	Total	%
Componente 1. Mejora en la convivencia social y comunitaria	1.435.000	1.435.000	8,3
Componente 2. Proyectos de integración urbana	13.600.000	13.600.000	79,1
Gestión del Programa	1.665.000	1.665.000	9,7
Costos Financieros	500.000	500.000	2,9
Total Programa	17.200.000	17.200.000	100,0

III. EJECUCION DEL PROGAMA

A. ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN

a) Prestatario

3.1 El prestatario del Préstamo 2895/BL-HO para el Programa de Integración y Convivencia Urbana PICU es la República de Honduras.

b) Ejecutor

3.2 El Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por medio de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), es el organismo responsable de la ejecución del Programa.

⁴ INE 2001

⁵ Ver Enlace electrónico Opcional No.3 de la propuesta de préstamo: Nota explicativa del Índice de Marginación.

⁶ La línea de base de los indicadores serán revisado durante la elaboración de los PIMB y además formarán parte de éstos. Se contará además con información del nuevo censo 2013.

3.3 El rol principal del FHIS consiste en asegurar la correcta operación del Programa, así como el cumplimiento de las políticas establecidas en este Reglamento. Sus funciones y atribuciones principales son:

- i. Realizar la promoción y orientación de ejecución del Programa con todos los involucrados y durante todo el ciclo de proyecto.
- ii. Revisar y evaluar los Planes Integrales de Mejoramiento de Barrios.
- iii. Brindar y/o coordinar asistencia técnica a la municipalidad y a las organizaciones del barrio para la implementación de los proyectos de mejoramiento de barrios.
- iv. Garantizar la participación de hombres y mujeres en el diseño e implementación de los proyectos de mejoramiento de barrios, mediante la realización de convocatorias inclusivas y la instauración de mecanismos de toma de decisiones igualitarios.
- v. Monitoreo de los procesos de elaboración, adjudicación e implementación de los sub proyectos en los barrios atendidos.
- vi. Realizar a través de la UCP las adquisiciones de los proyectos conforme a las políticas de adquisiciones del BID
- vii. Monitorear los aspectos ambientales de los sub-proyectos, incluyendo la revisión de documentación ambiental pertinente y la emisión de constancias y autorizaciones ambientales.
- viii. Velar por el cumplimiento de las políticas del BID, este Manual, y las leyes y reglamentos del prestatario.
- ix. Hacer el monitoreo y evaluación del Programa, incluyendo el suministro de datos para la línea de base, evaluación de medio término y evaluación ex-post.
- x. Proporcionar las cuentas en donde se captarán los recursos adicionales, identificando cada colonia.
- xi. Coordinar la elaboración y cumplimiento de convenios interinstitucionales firmados para la ejecución del Programa.

3.4 La UCP tendrá las siguientes responsabilidades principales:

- i. Coordinación general del Programa, incluyendo su gestión técnica y financiera.
- ii. Asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de ejecución.
- iii. Selección de barrios beneficiarios.
- iv. Guiar el proceso de contratación del Equipo de Enlace Técnico Comunitario (ETEC) los cuales prepararán entre otras cosas los PIMB's.
- v. Guiar el proceso de contratación de estudios de pre inversión para la elaboración de los diseños de las obras de infraestructura.
- vi. Cuando las comunidades dispongan de diseños previos a la intervención del programa se hará la revisión de éstos, y si fuese necesario se guiara el proceso

de rediseño, cuando así se decida por parte de las asambleas comunitarias al compararse con las necesidades y prioridades establecidas en el PIMB.

- vii. Guiar el proceso de contratación de obras de acuerdo a lo establecido en el contrato y ROP.
- viii. Contratación de supervisión de la ejecución de obras; (ix) monitoreo y evaluación.
- ix. Toda otra tarea de administración y ejecución del Programa.
- x. Ser interlocutor ante el Banco.

3.5 La UCP estará conformada por: (i) Coordinador; (ii) Especialista Financiero, (iii) Especialista en Adquisiciones, (iv) dos Asistentes Técnicos, (v) un Contador y (vi) Un Evaluador y formulador de proyectos de Infraestructura y apoyo social del Programa.

3.6 Las actividades de desarrollo social serán ejecutadas por los ETEC, que serán responsables de aplicar la metodología de participación comunitaria del Programa, a fin de asegurar la representación de la comunidad en el programa, así como la inclusión social y de género en los procesos participativos. Entre sus funciones están:

- i. Con la información generada en la línea de base, identificar las Jefaturas de Hogar solos/as, los hogares con muchos dependientes, los hogares con dependientes minusválidos y grupos vulnerables de cualquier tipo.
- ii. Requerir que los grupos con riesgo de exclusión social y los vulnerables sean informados individualmente (puerta a puerta si es necesario) e involucrados en el proceso de diagnóstico, planificación y toma de decisiones desde el inicio, asegurando que las mujeres de estos grupos sean informadas e involucradas.
- iii. Requerir que las condiciones del proceso de mejoramiento del Barrio tomen en cuenta las limitaciones que sufren las mujeres de hogares en riesgo de exclusión social y los vulnerables, para incentivar su participación en las reuniones comunales (con respecto al día, horas, lugar de reunión).

c) Entidades prestadoras de servicios públicos y otros

3.7 Sus principales atribuciones y funciones son:

- i. El SANAA será responsable de:
 - a. Asegurar factibilidad técnica de los proyectos.
 - b. Aprobación del diseño de las mejoras y/o construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.
 - c. Supervisión del cumplimiento de especificaciones técnicas aprobadas para la ejecución de obras.
 - d. Recepción del proyecto de las mejoras y/o construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.
 - e. Coordinar con las Juntas de Agua y/o Patronatos del barrio el correcto funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de agua y alcantarillado construidos.
- ii. La ENEE será responsable de:

- a. Asegurar viabilidad técnica de los proyectos
- b. Aprobación del diseño de las mejoras y/o construcción del Sistema de Alumbrado Público.
- c. Supervisión del cumplimiento de especificaciones técnicas aprobadas para la ejecución de obras.
- d. Recepción del proyecto de las mejoras y/o construcción del Sistema de Alumbrado Público.
- e. Coordinar con las Juntas de vecinos y/o Patronatos del barrio atendido el correcto funcionamiento y mantenimiento de los sistemas construidos.

3.8 El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) será la institución con la que el FHIS establecerá un convenio de capacitación para la implementación de los Programas Inserción de Jóvenes al Mercado Laboral (albañilería, cocina, bar, restaurante, entre otros). El convenio será sometido a la no objeción del Banco.

- a. Proporcionar los instructores que brindaran las capacitaciones, y en el caso de no disponer del total de instructores requeridos por la UCP, certificar a los instructores, para que sean contratados directamente por dicha institución.
- b. Llevar el control diario de asistencias de los jóvenes en capacitación.
- c. Evaluar mensualmente el conocimiento adquirido por los participantes.
- d. Extender el diploma de acreditación.

d) Vecinos y comunidades

3.9 Grupos sociales organizados y/o organizaciones de base (patronatos, juntas de agua, grupos ambientales, sociedad de padres de familia, etc.) tendrán las funciones de fiscalización social y serán capacitadas para asegurar la operación y mantenimiento adecuado de los servicios e infraestructura implantados por el Programa.

e) Municipalidades

3.10 El rol principal de las municipalidades es apoyar la implementación los proyectos de mejoramiento de barrios. Sus funciones y atribuciones principales son:

- i. Participar en el proceso de planificación y supervisar la elaboración del PIMB con el acompañamiento del FHIS y la comunidad.
- ii. Atender a los barrios elegibles con la gama de Talleres de Emprendimiento y Alfabetización que mantiene la Alcaldía Municipal del Distrito Central como parte de su Programa Educativo Productivo Organizativo (PEPO).
- iii. Apoyar la implementación de los proyectos, conforme lo acordado en los convenios municipales, mediante la consecución de constancias y autorizaciones ambientales, títulos de tierra y otra documentación necesaria.
- iv. Socializar y coordinar con los vecinos del barrio su participación en la implementación, operación y mantenimiento de los sub proyectos, garantizando la participación igualitaria de todos los vecinos, hombres y mujeres y grupos excluidos, si los hubiese.
- v. Participar en las reuniones convocadas por FHIS y atender a los consultores y empresas contratadas, las inspecciones de campo, misiones del BID, y otros eventos oficiales.

- vi. Al finalizar el proyecto, garantizar la recolección de los desechos sólidos dos veces por semana en los barrios atendidos, y la sostenibilidad de los servicios implantados.

f) Organizaciones y Vecinos del Barrio

3.11 Sus principales atribuciones y funciones son:

- i. Participar en la elaboración y priorización del PIMB, indicando líderes comunitarios formales y no formales que apoyaran la ejecución del proyecto.
- ii. Proporcionar los recursos adicionales (económicos, humanos, materiales) que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de este programa.
- iii. Dar el acompañamiento comunitario que garantice la seguridad en el barrio a todos los equipos de trabajo que intervendrán en el proyecto.
- iv. Socializar con los vecinos del barrio el debido cuidado de los materiales y equipo distribuido en la colonia para la ejecución de obras.
- v. Realizar la contraloría social de la implementación del Programa e informarle al ETEC de cualquier irregularidad identificada.
- vi. Organizar grupos de trabajo para la operación y mantenimiento de las obras y servicios instalados, en coordinación con la municipalidad.
- vii. Participar en las reuniones convocadas por la municipalidad o UCP para actividades de información, gestión y monitoreo y evaluación.
- viii. Socializar e incentivar la participación comunitaria en las capacitaciones, talleres y asambleas organizadas por el ETEC.
- ix. Facilitar espacios físicos para instalación de oficina de campo para los ETEC asignados al barrio.
- x. Coordinar la disponibilidad de espacios comunitarios para realizar capacitaciones, talleres y asambleas.

B. MUNICIPIO BENEFICIARIO

3.12 Las intervenciones se realizarán en el municipio del Distrito Central, el cual fue seleccionado aplicando los criterios establecidos en el programa como ser: poseer el mayor número de barrios con índice de marginación muy alta; registrar una mayor concentración de población urbana; y por tener mayor posibilidad técnica de conexión a los servicios de saneamiento básico.

C. ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACION DE BARRIOS

a) Criterios de Elegibilidad de Barrios

3.13 Los proyectos de mejoramiento integral de barrios, para ser elegibles para el Programa, deberán cumplir los siguientes criterios:

Tabla 3. Criterios de Elegibilidad

Criterios de Elegibilidad	
a)	Grado de consolidación
i.	Tamaño mínimo del barrio o grupo de barrios: 800 lotes.
ii.	Densidad mayor a 80hab/ha. Se podrá seleccionar un barrio con una densidad menor si forma parte de una zona de atención donde el barrio núcleo cumple con todos los requisitos y su intervención se hace necesaria, desde el punto de vista técnico, para la correcta implementación de los servicios.
iii.	Ser una colonia consolidada (al menos diez años de formación).
iv.	Con organización social existente y en funcionamiento (Patronato, Junta de Agua, etc.). Cuando éstas no existan, el programa deberá promover su creación.
v.	Que los barrios o colonias se encuentren ubicados en áreas aledañas o contiguas, de manera de optimizar las inversiones a ser realizadas en conexiones a redes, descargas, soluciones de desechos sólidos, etc.
b)	Pobreza
i.	Los barrios o colonias deberán estar incluidos en el listado de la SDS y catalogados barrios con marginalidad Muy Alta o Alta.
ii.	En un grupo de barrios o colonias, por lo menos uno de ellos deberá estar incluido en el listado de la SDS y catalogado con marginalidad Muy Alta.
c)	Situación urbanística y legal
i.	Ubicación del barrio dentro del límite urbano con fines compatibles con uso residencial.
ii.	Localización en terrenos legalizados, libres de litigios.
iii.	El barrio debe estar reconocido por la Unidad de Catastro del Instituto de la Propiedad (IP), y no encontrarse en litigio.
d)	Situación ambiental
i.	Localización en áreas cuyos riesgos ambientales sean mitigables de manera costo-efectiva según los parámetros de costos definidos por el Programa.
ii.	Localización en zonas declaradas elegibles para uso residencial (exentas de restricciones ambientales, áreas inundables, deslizamiento y reservas ecológicas, forestales, arqueológicas, etc.).
e)	Situación infraestructura servicios básicos
i.	Que el barrio se encuentre próximo a las redes de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y, de no cumplirse este requisito, que exista la posibilidad de una solución puntual para agua y alcantarillado con costos adecuados.
ii.	Que exista acceso vial o sea factible desarrollar el transporte del barrio hacia el centro de la ciudad u otras zonas de vinculación.

b) Criterios de Priorización.

3.14 Una vez determinada la elegibilidad de los barrios, conforme los criterios obligatorios anteriormente citados, se pasará a la selección de los barrios aplicándose los siguientes criterios de prioridad:

Tabla 4. Criterios de Priorización

Criterios Generales	
i.	Barrios o colonias localizados en zona inmediata a Villa Franca y Villa Cristina.
ii.	Disponibilidad financiera del Programa para financiar el barrio o grupo de barrios.
iii.	Menor inversión requerida para conexión a red de alcantarillado sanitario existente.

c) Selección de Barrios o colonias

3.15 De acuerdo al listado de barrios de la SDS, en la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) se cuentan con 222 barrios en situación de Muy Alta o Alta Marginalidad: 72 de marginalidad muy alta y 150 de marginalidad Alta.

3.16 Una vez aplicados los criterios de elegibilidad y priorización tendríamos 5 grupos de barrios que cumplirían los criterios de elegibilidad: (i) El grupo 1 son los barrios que se encuentran inmediatamente aledaños a las colonias Villa Franca y Villa Cristina; (ii) el grupo 2 cuenta con el número de familias admisible para ser financiados con los recursos disponibles; (iii) el grupo 3 requiere una inversión menor para conexión al alcantarillado sanitario (únicamente 500 m de colector sanitario); (iv) requiere una inversión mayor de conexión al alcantarillado sanitario; (v) el barrio 5 tiene la densidad menor de los barrios previamente priorizados. (Ver Anexo 1)⁷

3.17 En este Programa se cuentan con recursos disponibles para implementar los grupos 1 y 2 (tabla 5). En caso de contar con recursos adicionales, el orden de intervención estaría dado de acuerdo al orden de priorización, continuando con el grupo 3 de barrios.

Tabla 5. Barrios Priorizados

No.	Grupo/barrios	Habitantes	Familias
1	San Juan del Norte *(1 y 2), Brisas de la Laguna, Las Pavas y Alemania 1 y 2	6.846	1.353
2	David Betancourt, Arcieri 1 y 2, Ramón Amaya Amador, Montes de Bendición	7.169	1.779
TOTAL		14.015	3.132

d) Criterios de elegibilidad y selección de proyectos sociales

3.18 El *Proyecto de Inserción de Jóvenes al mercado laboral* es un proyecto de capacitación técnica en albañilería, cocina, bar, restaurante, entre otros, impartido por el INFOP. El proyecto estará dirigido a 300 jóvenes entre 14 y 25 años de edad, que sepan leer y escribir y que en el momento de atención no se encuentren trabajando ni estudiando. Para capacitar a dichos jóvenes se propone el incentivo de una transferencia de hasta US\$. 200, monto suficientemente atractivo para que los jóvenes se incentiven a ingresar a estos módulos, permanecer hasta seis meses en las capacitaciones en valores que se impartirán en forma simultanea para que aprendan un oficio y tengan la opción de buscar un empleo digno.

⁷ Enlace Electrónico Opcional 4: Ranking de Marginación del Distrito Central del documento de propuesta de préstamo.

3.19 El proceso de elegibilidad y selección de jóvenes será realizado de acuerdo a los siguientes requisitos:

Tabla 6. Elegibilidad y Priorización

DOCUMENTOS A SER PRESENTADOS
Fotocopia de partida de nacimiento (menores de edad) o tarjeta de identidad (mayores de edad).
Para los menores de edad autorización de padres, tutores o encargados para participar del proyecto.
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
Jóvenes entre 14 y 25 años (mujeres y varones).
Saber leer y escribir.
No estar matriculado en el sistema educativo formal, ni haber estado matriculado el año anterior.
Se dará preferencia a jóvenes pertenecientes a un hogar cuyos padres no cuentan con trabajo formal o ingresos fijos. Esto será verificado y avalado por las organizaciones comunitarias del barrio (patronatos, juntas de agua, sociedad de padres de familia, etc.)
No tener reporte de acciones negativas dentro de la comunidad en los últimos seis meses, de acuerdo a postulaciones brindadas por las organizaciones comunitarias del barrio (patronatos, juntas de agua, sociedad de padres de familia, etc.)
No haber sido beneficiario previamente por el proyecto de inserción de jóvenes al mercado laboral.
PROCESO DE SELECCIÓN
Cumplir con todos los documentos a ser presentados y los criterios de elegibilidad.
25% de los cupos serán otorgados con prioridad a jóvenes que hayan trabajado previamente en proyectos del PVIS.
En el caso de que haya más postulantes que cupos disponibles, se procederá a hacer un sorteo. Para garantizar la transparencia, dicho sorteo se deberá realizar en presencia de al menos el 70% de cada una de las organizaciones reconocidas en la comunidad y luego deberá ser publicado en los lugares de mayor circulación en los barrios.

3.20 Una vez seleccionados los/las jóvenes, deberán presentar: (i) Acta de Compromiso de Participación, en la que se obliga al cumplimiento de su asistencia a la capacitación y culminarla satisfactoriamente, de acuerdo a las evaluaciones a las que se sometan (firmado por el interesado, representante de ETEC, INFOP, representante de la comunidad y un líder de los mismos capacitados, elegido como representante en cada uno de los 12 grupos de jóvenes que se capacitarán); (ii) apertura de cuenta bancaria en la institución designada para transferir los fondos de la beca mensual. En caso de menores de edad, dicha cuenta será aperturada por un representante del sexo femenino, mismo que será escogida por el participante. La UCP se encargará de mediar en caso de que surjan conflictos entre el participante y su representante.

3.21 Cada taller de capacitación tendrá un máximo de 25 participantes, entre quienes elegirán un líder de grupo que dará seguimiento al buen comportamiento de sus compañeros, investigar las razones de sus inasistencias, e incentivar a sus propios compañeros la adquisición de los conocimientos transmitidos en este programa, para lo cual deberá someterse a un proceso adicional de capacitación en valores y ética.

3.22 A su vez, existirán ciertos requisitos para que los jóvenes sean beneficiarios de la beca a ser otorgada por el Programa de acuerdo a:

Tabla 7. Requisitos para recibir el incentivo de \$200/mes

Cumplimiento del Compromiso de Participación
No ingresar a la capacitación bajo los efectos del alcohol o cualquier otro tipo de droga
No fumar dentro de las instalaciones donde se impartan los cursos teóricos y prácticos
Practicar las medidas de seguridad impartidas por el instructor del INFOP
No portar ningún tipo de arma.
Mostrar alto grado de responsabilidad, participación y honradez durante el proceso
No tener más de dos inasistencias por mes (control efectuado por el capacitador del INFOP, representante de ETEC y un representante de la comunidad)
Aprobar módulo del mes con notas superiores al 70%
Mostrar conducta adecuada con el maestro, compañeros de clase, representante de la comunidad y ETEC
Participar en las actividades sociales de la comunidad organizadas por el Programa
Al cumplir los requisitos anteriores se llenará una planilla en la que firmen: el participante, su representante si es menor de edad, el instructor de INFOP, el presidente del patronato, el ETEC y el líder de cada grupo.

3.23 En el caso de que algún beneficiario se retire del taller por motivos ajenos a enfermedad o la obtención de un empleo permanente, el programa excluirá a dicha persona de participar posteriormente de cualquier actividad del **Componente 1. Mejora en la convivencia social y comunitaria.**

3.24 Los pagos de las becas se realizarán al fin de cada mes, después de haberse verificado la asistencia del participante. En el caso de que un participante tenga más de 2 inasistencias en un mes, no se le efectuará el pago de la beca que corresponda a ese mes y con un total de 10 inasistencias se le dará de baja del proyecto.

e) Criterios Técnicos de Evaluación de Proyectos de Urbanización Integrada y Límites de Financiamiento

3.25 Sólo serán elegibles para ser financiados con recursos del Programa, los proyectos que cumplan con los criterios y requisitos que se describen a continuación:

Tabla 8. Criterios de Evaluación de Proyectos de Urbanización Integrada

SOCIALES	
i.	Los proyectos deberán contemplar acciones dirigidas a fomentar la inclusión de los grupos social excluidos, ya sea por razones étnico-culturales, de género, de salud o de edad.
ii.	Durante todo el ciclo de proyecto, será aplicada la Metodología de Participación Comunitaria establecida en el presente ROP.
TECNICOS	
i.	Cada proyecto específico (parte del proyecto integral de mejoramiento de barrio) deberá contar con un estudio de factibilidad técnica, económica (costo mínimo y costo/eficiencia), social y ambiental; además de cumplir con los criterios de diseño y accesibilidad, usualmente utilizados;
ii.	El diseño de las intervenciones en el barrio deberá asegurar que todos los hogares beneficiarios contarán a la conclusión del mismo con servicios regulares de agua potable (donde sea posible), soluciones adecuadas de saneamiento, energía eléctrica, drenajes, accesos viales adecuados, y alumbrado público;

ECONÓMICOS	
i.	En el diseño urbano integral de cada barrio, el costo máximo de inversión no deberá superar el equivalente de US\$ 5.000 por lote. Cualquier excepción deberá ser previamente autorizada por el Banco.
ii.	Que se haya realizado estudio de alternativas técnicas y costo-efectividad de los proyectos.
LEGALES	
i.	El diseño del Proyecto deberá contar con la aprobación de los entes responsables de la operación y mantenimiento de los servicios públicos en lo que les concierne y con la certificación de que incorporarán a sus redes los servicios resultantes del sub-proyecto. En el caso de esta operación corresponder a asociaciones de la comunidad se deberá incluir la delegación formal correspondiente, los procedimientos que se utilizaran para su reglamentación, presupuesto, fuentes de financiamiento, cronograma de implantación y el plan de capacitación.
CRITERIOS AMBIENTALES	
i.	El diseño del proyecto deberá contar con la autorización ambiental correspondiente, PMAS.
ii.	Cumplir con las recomendaciones ambientales especificadas en el presente ROP.

f) Sectores e inversiones elegibles

3.26 El Programa financiará las siguientes inversiones en infraestructura y actividades de desarrollo social:

Tabla 9. Inversiones Elegibles

Agua potable	Construcción, ampliación o mejoramiento de redes locales de agua potable; obras de captación de agua potable y estaciones de bombeo.
Desarrollo Social	Los servicios sociales incluirán: apoyo a organización comunitaria, atención a grupos vulnerables, capacitación laboral, capacitación a mujeres y jóvenes, educación sanitaria y ambiental.
Desechos sólidos	Contenedores para basura, carretas y herramientas para sistemas locales de aseo urbano.
Drenaje pluvial	Construcción, ampliación o mejoramiento redes de drenaje pluvial local y captación y disposición de aguas lluvia. Movimientos de tierra que faciliten el escurrimiento o la contención del agua pluvial. Obras de drenaje complementarias al mejoramiento de vías para la evacuación de aguas pluviales.
Energía eléctrica y alumbrado público	Extensión de redes de distribución, conexiones a redes urbanas. Instalación de postes, cableado, transformadores y luminarias.
Equipamiento comunitario	Construcción de parques recreativos, áreas verdes y canchas deportivas; reparación y readecuación de edificios e instalaciones incluyendo centros comunitarios, guarderías infantiles, centros escolares y de salud.
Fortalecimiento, organización y participación comunitaria, acompañamiento social	Acciones orientadas a fortalecer las agrupaciones comunitarias y asegurar su participación en el ciclo de proyecto y en el uso y mantenimiento de la infraestructura y servicios comunitarios, incluyendo capacitación en: educación sanitaria y ambiental, formación de microempresa de aseo, autogestión de proyectos entre otras.
Protección ambiental	Arborización de vías, reforestación para el control de erosión, obras de control de inundaciones, estabilización de suelos, taludes y obras de protección ambiental en general, correspondientes a la adaptación de cambio climático.
Soluciones de saneamiento	Construcción, ampliación o mejoramiento de redes locales de alcantarillado sanitario, y construcción de soluciones individuales o colectivas de tratamiento de aguas residuales.
Vías	Construcción, ampliación o mejoramiento del sistema vial interno y de acceso a los

	barrios incluyendo el mejoramiento o pavimentación de vías vehiculares, el acondicionamiento de los accesos y escalinatas peatonales y la construcción de cordón y caño y de aceras.
--	--

g) Obras No Elegibles⁸

3.27 No son elegibles las siguientes obras y actividades:

- i. Construcción, compra, reposición, ampliación o rehabilitación de viviendas, terrenos u otro edificio de índole privado.
- ii. Compra de armas o material bélico.
- iii. Construcción o rehabilitación de iglesias y casas religiosas.

D. CICLO DE PROYECTO

a) Promoción del Programa

3.28 El FHIS, reunirá a los representantes y técnicos de las entidades participantes y operadores de servicios públicos participantes del Programa, donde se darán a conocer: (i) objetivos principales; (ii) descripción de los componentes a financiar; (iii) requisitos y procedimientos para acceder a los recursos de donación. Lo anterior a objeto de socializar el Programa y comprometer a los entes responsables la sostenibilidad de los servicios a ser implementados en el proyecto.

b) Elaboración del PIMB

3.29 Los Planes Integrales de Mejoramiento de Barrio constituyen planes desarrollados en conjunto con la comunidad, que proveen un diagnóstico socioeconómico, para lo cual se realizará el levantamiento de una línea de base donde se establecerán entre otras cosas, las condiciones sociales y de infraestructura; además deberá contener la visión del barrio a corto, mediano y largo plazo. Los PIMB se ejecutan en dos etapas: (1) la preparación participativa de los planes de acción urbana, social y comunitaria y (2) priorización comunitaria de las obras de infraestructura a realizar de acuerdo a la disponibilidad financiera (cuando en los barrios se disponga de diseños previos a la intervención de este programa).

3.30 En primera instancia serán elaborados los PIMB a cargo de los ETEC, para luego proceder a la contratación de firmas consultoras para la elaboración de los diseños finales de los proyectos de Mejoramiento de Barrios.

3.31 En el caso de disponer de diseños de obras de infraestructura, se procederá a hacer la revisión y si fuese necesario el rediseño, cuando así se decida por parte de las asambleas comunitarias al compararse con las necesidades y prioridades establecidas en el PIMB en cuanto a equipamiento social se refiere.

Tabla 10. Contenido de los PIMB

⁸ Esta lista no es exhaustiva respecto a los gastos no financiados por el Banco. Ver Normas generales de los contratos de préstamo.

Contenido de los PIMB

El PIMB se organizará por las siguientes secciones: (i) Diagnóstico validado por la comunidad, el cual presenta las condiciones actuales de la comunidad: (a) Levantamiento planialtimétrico del barrio, preferentemente a nivel de predio, con indicación de los predios edificados; (b) Identificación de zonas vulnerables; (c) Red vial existente de conexión a la ciudad; (d) Equipamiento urbano existente; (e) Redes de infraestructura de saneamiento básico existentes; (f) alumbrado público existente y disponibilidad de dotación del servicio por parte de ENEE; (g) Certificado de factibilidad de dotación de servicios básicos del SANAA con indicación de plazo y circunstancias que posibilitan esta dotación,; así como de su disposición o compromiso para asumir la operación y mantenimiento; (ii) Diagnóstico de la Línea de Base, el cual contendrá: (a) a nivel social definir los miembros por hogar; (b) los tipos de vivienda; (c) tipo de tenencia; (d) seguridad ciudadana; (e) participación comunitaria; (f) migración e ingresos; y (g) empoderamiento de la mujer (iii) Visión de barrio, que se formula en estrecha consulta con la comunidad, reflejando sus necesidades y prioridades para el corto plazo (menos de 2 años), mediano (2-7 años) y largo plazo (más de 7 años) tanto en infraestructura como en los servicios sociales y a nivel de organización comunitaria; (iv) Documento acordado con la comunidad, donde se definen: (a) los sub-proyectos de infraestructura urbana y las acciones sociales, que incluyen acciones de adaptación al cambio climático, (b) programación y presupuestos de los proyectos sociales y su metodología de implementación y (c) plan de acción para los trabajos de participación comunitaria.

c) Presentación de Barrios Seleccionados

3.32 La UCP dará a conocer al AMDC los criterios de selección de barrios (elegibilidad y priorización).

d) Firma de Convenios Marco Municipal

3.33 El FHIS procederá a la firma del Convenio Marco Municipal, en donde se establecerán los derechos y las responsabilidades de los involucrados, el cual deberá contar con la no objeción del Banco.

e) Pre inversión y contratación firmas consultoras

3.34 La licitación de la contratación de firmas consultoras y/o ONG's para desarrollar los diseños finales de los proyectos identificados en el PIMB será realizada por el FHIS. La UCP a través de los ETEC realizará las actividades de organización y desarrollo comunitario directamente.

3.35 Los PIMB presentados por los ETEC y los diseños finales de los proyectos presentados por las empresas consultoras especialistas en diseño y supervisión, serán entregados a la UCP para su análisis y aprobación técnica, verificando la viabilidad técnica, ambiental, económica y financiera de las soluciones propuestas, el cumplimiento con las normas municipales y las reglamentaciones para la prestación de servicios públicos y la aceptación de los beneficiarios. Sólo después de esta revisión se podrán iniciar los procesos de licitación correspondientes. Los diseños finales contarán con la siguiente documentación: (i) Factibilidad técnica de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público; (ii) Propuesta urbanística; (iii) diseños técnicos de las redes de agua, alcantarillado sanitario, drenaje pluvial, pavimentación, alumbrado público, equipamientos sociales y áreas verdes; (iv) Estudios de soporte: Topografía, estudios de suelos, hidrología, entre otros; (v) planos, memorias de cálculo, presupuestos, cronograma

físico de construcción de obras; (vi) Especificaciones técnicas, DAC, aprobación de la AMDC de licencia ambiental, SANAA y ENEE.

3.36 El FHIS presentará al Banco los diseños finales para su no objeción previa al inicio de los procesos de licitación (de acuerdo al Plan de adquisiciones del Programa).

f) Expediente de Elegibilidad del Barrio Seleccionado

3.37 A medida que se desarrollan los trabajos, el FHIS conformará un expediente relativo al barrio seleccionado con la siguiente información:

- i. Copia del Convenio Marco Municipal.
- ii. El PIMB con el diagnóstico de cada barrio seleccionado.
- iii. Licencias ambientales;
- iv. Autorizaciones técnicas de las operadoras de servicios correspondientes (agua, electricidad etc.)
- v. Plan de trabajo para la ejecución del conjunto de intervenciones en el barrio.
- vi. Informes de avance de la ejecución de las actividades ejecutadas previstas en el PIMB.
- vii. Informe final de terminación de obras.

g) Convocatorias a servicios de consultorías de supervisión

3.38 Se realizarán procesos de expresión de interés públicos para la convocatoria a firmas consultoras/consultores individuales para la ejecución de los servicios de supervisión de obras. El FHIS seleccionará los individuos o firmas de acuerdo a su capacidad y se les invitará a la presentación de propuestas para prestación de los servicios correspondientes. Los procesos de selección se registrarán por las políticas del Banco para esta materia.

3.39 Una vez seleccionados los consultores de quienes expresaron su interés en participar, se realizarán las invitaciones correspondientes.

h) Servicios de Consultoría de Supervisión en Construcción de Obras

3.40 La supervisión de la ejecución de obras en cada barrio se realizará en dos niveles:

- i. La supervisión técnica, que será realizada por firmas consultoras contratadas a tal efecto por el FHIS, este personal deberá entrar en funciones 60 días calendario antes del inicio de las actividades correspondientes; y
- ii. La fiscalización de las obras, a ser efectuada por personal técnico del FHIS, la UCP y por el personal de los organismos públicos que por ley intervienen en cada caso. Los técnicos encargados de la fiscalización realizarán el control de las actividades de supervisión efectuadas por las firmas consultoras contratadas, lo que incluirá: (i) revisar informes de avance de trabajos; (ii) solicitar a quien corresponda los pagos a los contratistas y el establecimiento de sanciones por atrasos en obras, mala calidad de materiales o prácticas constructivas y otros; (iii) revisar y sugerir la aprobación de órdenes de cambio (alteraciones en los costos

originales) en los contratos; (iv) verificar el cumplimiento de los calendarios de ejecución; (v) verificar el cumplimiento de cláusulas contractuales, incluyendo el respeto a las especificaciones técnicas del diseño, materiales utilizados y otros.

i) Convocatorias a Licitación de obras

3.41 Una vez aprobados los diseños y luego de revisar las especificaciones técnicas de obras civiles, mobiliario y equipamiento, cómputos métricos, presupuestos y documentos de licitación, la UCP solicitará la no objeción del BID para proceder a licitar la obra de acuerdo a lo que establece el Contrato de Préstamo y este Reglamento.

3.42 En caso sea pertinente y previa aprobación del Banco, el conjunto de obras de un determinado proyecto, su mobiliario y equipamiento podrá ser licitado integralmente y así contratar a una sola empresa constructora para ejecutar todos los proyectos. En caso de no realizar una sola licitación, se podrán realizar licitaciones por grupos de barrios que sean geográficamente aledaños.

j) Ejecución de las obras

3.43 De acuerdo a la capacidad técnica y de las políticas operativas, los procesos de licitación en ejecución de obras y servicios para la implementación de las inversiones de mejoramiento de barrios será realizada por el FHIS, a través de la UCP.

3.44 La ejecución de las obras requeridas por el Proyecto será contratada a empresas constructoras.

3.45 En caso de ser necesarias modificaciones a los contratos de obra, éstas serán aprobadas por la empresa supervisora de las obras, el FHIS mediante sus procesos internos de aprobación, la UCP y luego serán enviadas a no objeción del Banco para su aprobación final.

k) Metodología de Participación Comunitaria

3.46 Las actividades de participación comunitaria y otros, encargados a servicios de consultoría, serán supervisados por personal de la UCP.

3.47 El proceso de participación comunitaria tiene como principales objetivos:

- i. Garantizar la participación de la población en todas las etapas del proyecto, diseño, ejecución, supervisión y pos obra, los cuales servirán no solo como contraloría social si no como acompañantes que garanticen la seguridad de los diferentes equipos de trabajo que llegarán al barrio intervenido para propiciar el desarrollo del mismo;
- ii. Socializar los conocimientos técnicos relativos al diseño de los proyectos, obras físicas, tenencia de la tierra y condiciones de financiamientos, facilitando la participación consciente de la población en las decisiones.
- iii. Garantizar la sostenibilidad de los servicios públicos implantados en la comunidad, desarrollando acciones conjuntas entre el poder público y las comunidades, buscando su potenciación
- iv. Estimular, estructurar grupos y fortalecer las organizaciones sociales locales a fin de insertarlas en la vida formal urbana.

- v. Dar atención especializada para garantizar la inclusión de los grupos vulnerables en cada barrio sin importar edad, sexo, condición social o educativa; atendiendo de forma igualitaria a cualquier miembro de la comunidad.

3.48 La metodología será aplicada a través de procesos socio-educativos, de movilización y comunicación. Estos procesos denominados de Estructura Básica de Procedimiento no deben ser considerados como una secuencia rígida de etapas y fases compartimentadas. Se trata de una guía que debe adaptarse a la dinámica de la realidad social y que admite combinaciones de los distintos momentos. La tabla 11 detalla los procesos de Participación Comunitaria a ser desarrollado en cada uno de los proyectos del Programa.

Tabla 11. Procesos Participación Comunitaria

Proceso 1, Acciones Preliminares:

Selección de Barrios Designación de ETEC para el Ciclo de Proyecto completo.	Movilización de Líderes Comunitarios, municipio, operadores de servicio publico e incolucrados.	Firma de Acuerdos, Compromisos y Socialización del Programa
---	---	---

Proceso 2, Acompañamiento Social de los Proyectos Urbanísticos:

Elaboración del PIMB (Asambleas Comunitarias, reuniones grupales, talleres)	Socialización resultados Contratación firmas consultoras. Acompañamiento comunitario a los grupos de trabajo en el diseño de proyectos (talleres, reuniones semanales)	Capacitaciones en cinco ejes priorizados	Evaluación del Proceso Lecciones aprendidas Socialización de resultados Talleres de conviencia externa
---	--	--	---

Proceso 3, Acompañamiento Social en el Proceso de Obras:

Socialización proceso de licitación Presentación empresas contratadas: obras y supervisión	Inclusión mano de obra comunitaria en proceso Acompañamiento comunitario para los grupos de trabajo en la ejecución de obras	Refuerzo en Capacitaciones cinco ejes priorizados	Evaluación del Proceso Lecciones aprendidas Socialización de resultados
---	---	---	---

Proceso 4, Acompañamiento Social Post Obras:

Participación en Capacitaciones y Talleres en Educación Sanitaria y Ambiental	Organización de la población en sostenibilida de servicios públicos y obras	Recepción de obras por parte de los entes reguladores de los servicios construidos y de la comunidad	Evaluación de los procesos Lecciones aprendidas Socialización de resultados
---	---	--	---

IV. CONDICIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA

A. EJECUCIÓN FINANCIERA

4.1 La ejecución de los recursos del Programa se realizará mediante el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y el Módulo de Unidades Ejecutoras de Proyectos con Financiamiento Externo (UEPEX)⁹.

a) Adquisición de bienes y servicios.

4.2 Las adquisiciones y contrataciones del programa se llevarán a cabo de conformidad con las Políticas de Adquisiciones del Banco GN-2349-9 y GN-2350-9 y lo dispuesto en el Plan de Adquisiciones (PA).

⁹ Enlace Electrónico Opcional

<http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/manuales/manualUEPEX.pdf>

b) Recursos adicionales

4.3 Los recursos adicionales provenientes de los aportes de la comunidad y de la alcaldía, podrán cubrir parcial o totalmente cualquier iniciativa que contribuya con los objetivos del Programa como ser:

- i. Mejoras en los lotes para garantizar los sistemas de vialidad.
- ii. Realización de obras civiles, supervisión y adquisición de materiales de construcción e instalaciones.
- iii. Adquisición de equipos, mobiliarios y suministros para uso comunitario.
- iv. Impuestos, tasas y derechos arancelarios aplicables, según la legislación nacional.

4.4 Los recursos adicionales serán depositados en cuentas discriminadas por barrio asignadas por el FHIS para tal efecto.

B. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

a) Seguimiento del Programa.

4.5 La UCP utilizará los siguientes documentos para el seguimiento físico y financiero del programa: (i) el Plan de Ejecución del Programa (PEP); (ii) Plan de Adquisiciones; (iii) la Matriz de Resultados (MR); (iv) la Matriz de Gestión de Riesgo del Programa (GRP); (v) el Plan de Mitigación de Riesgos; y (vi) el Informe de Monitoreo del Progreso (PMR). Los informes también resumirán los resultados de las auditorías a que se refiere el párrafo 4.8 del reglamento operativo, las principales limitaciones y dificultades que se hubiesen encontrado y las soluciones propuestas para superarlas. La UCP preparará informes semestrales de avance de acuerdo a lo indicado en este párrafo para la revisión y aprobación del Banco. El formato del informe será previamente acordado con el BID.

4.6 El primer PEP y PA del Programa deberá presentarse como parte integrante del informe inicial a que hace referencia la cláusula 4.02 (d) de las Normas Generales del Contrato de Préstamo, deberá cubrir el período que haga falta para completar un año calendario. Los PEP siguientes cubrirán períodos de doce meses correspondientes al año calendario y los PA periodos de 18 meses.

b) Auditoría

4.7 Durante la ejecución se presentarán anualmente los estados financieros auditados del programa, con informes preliminares al 30 de junio de cada año, de conformidad con las políticas del Banco. La auditoría externa será efectuada por una firma de auditores independientes aceptables al Banco y financiado con recursos del préstamo.

c) Evaluación del Programa

4.8 La UCP será responsable de realizar las evaluaciones descritas en el Plan de Monitoreo y Evaluación (PME). El Programa contará con una evaluación de medio término cuando hayan transcurrido los primeros 24 meses, contados a partir de la vigencia del Contrato de Préstamo, o se haya desembolsado el 50% de los recursos del Programa, lo que suceda primero. En esta evaluación se analizará, entre otros: (i) el logro de los objetivos del Programa, conforme al párrafo 4.6; (ii) el desempeño de las entidades involucradas en su

ejecución; (iii) la aplicación y cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo y el Contrato de Préstamo; y (v) los problemas y dificultades encontradas en la ejecución del Programa. Las recomendaciones que se formulen servirán para tomar las medidas correctivas, si tal fuera el caso, que mejoren la ejecución del Programa.

4.9 En consulta con el Banco y de acuerdo a lo establecido en el PME, la unidad ejecutora será responsable de levantar la línea de base de cada uno de los proyectos financiados por este programa. Seis (6) meses antes de la conclusión de la ejecución del componente de financiamiento de inversiones, se llevará a cabo una evaluación final del Programa de acuerdo al alcance y metodología establecida en PME, con el objeto de medir el impacto logrado sobre las comunidades beneficiarias. Esta evaluación, así como la de medio término, será realizada por una firma de consultores independientes, aceptable al BID, contratada por el FHIS con recursos del Programa. Dicha evaluación deberá incluir, además de los indicadores incluidos en el Marco de Resultados, los detonadores para la segunda fase.

d) Programación y Ejecución

4.10 La UCP presentará, al menos dos veces al año, al BID los documentos indicados en el párrafo 4.6.

4.11 Los servicios de consultoría serán contratados en base a listas cortas, que la UCP conformará mediante procesos de preselección bajo criterios, requisitos y metodologías previamente aprobadas por el BID.

4.12 La adquisición de bienes será realizada de acuerdo a lo que especifican la normas del BID, según el monto, sobre la base de pliegos de base y especificaciones técnicas con la previa no objeción del BID.

4.13 Los informes de calificación de propuestas, tanto de consultorías como de provisión de bienes u otros servicios, más la documentación de respaldo será enviada al BID para su revisión y no objeción.

4.14 Con la no objeción del BID, el FHIS procederá a adjudicar los servicios de consultoría o provisión de bienes, y suscribir los contratos respectivos con los mejores calificados.

4.15 Los pagos a los contratistas proveedores de servicios de consultoría o de bienes u otros servicios será realizado por el FHIS, previo la presentación de factura legal, el informe de cumplimiento de los servicios o entrega de bienes por parte de las instancias correspondientes.

4.16 A la conclusión de los servicios de consultoría o a la recepción de los bienes contratados, el FHIS suscribirá con los respectivos proveedores Actas de Conformidad o de Recepción, los que serán puestos en conocimiento del BID.

e) Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS)

4.17 En todas las intervenciones del Programa deberá asegurarse el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), de este Reglamento Operativo, en particular:

- i. Haber realizado una consulta/socialización del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de cada uno de barrios a ser intervenidos y que las opiniones de la población consultada hayan sido tomadas en cuenta, en la planificación y/o diseño de las obras
- ii. Los proyectos deberán contar con los estudios ambientales y poseer o estar en proceso de consecución los permisos ambientales que correspondan según su la categoría que le sea otorgada en la legislación ambiental nacional
- iii. Estos estudios ambientales deben estar articulados con los demás requisitos técnicos, económicos y sociales en cada obra o proyecto.
- iv. Los estudios ambientales, deberán evidenciar las actividades de consulta/socialización del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) previsto para la construcción y operación de cada proyecto; mostrando que las opiniones de la población consultada han sido tomadas en cuenta, en el diseño, construcción y operación de los proyectos.
- v. Las obras o proyectos no deberán ubicarse en zonas vulnerables a deslizamientos, inundaciones, avalanchas o a cualquier otro fenómeno que pueda constituirse en un riesgo natural; o en sitios con suelos contaminados, inundables y con otros riesgos que no serían eliminados a través del proyecto.
- vi. Las obras o proyectos no deben ubicarse, en áreas de interés ambiental (reservas naturales), cultural o histórico (sitios de patrimonio cultural).
- vii. Respetar la legislación y normas ambientales nacionales y locales vigentes, tales como lo dispuesto en la guía ambiental de construcción de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC).
- viii. El diseño y construcción de las obras o proyectos deben incluir los criterios y medidas de prevención y mitigación mínimos para reducir los riesgos (que por la falta de planificación en el desarrollo de estos barrios) pueden afectar el óptimo funcionamiento de las mismas.
- ix. Incorporar las medidas de protección ambiental definidas en la formulación del proyecto, al contrato con la entidad ejecutora y a los pliegos de licitación del contratista de las obras. En este alcance las actividades de construcción deben incluir al menos las siguientes medidas de prevención, mitigación y/o compensación: i) plan de buenas prácticas constructivas como señalización preventiva que además del idioma español, en lo posible sean señales gráficas de fácil entendimiento, cuando la zona en cuestión registre altos niveles de analfabetismo; ii) plan de higiene y seguridad laboral; iii) participación comunitaria; y vi) contemplar mano de obra local.
- x. Se deberá considerar como un requerimiento: (a) La puesta en marcha de un Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS), orientado a obtener el compromiso y participación activa y permanente de los representantes de los beneficiarios directos e instituciones beneficiarias del proyecto (Municipalidad, SANAA, ENEE); (b) La fecha de cumplimiento de cada una de la acciones del PAAS, estará coordinada con las fechas y condiciones de desembolsos, de manera de mitigar el riesgo de reputación del Banco. Previamente al inicio de los trabajos de infraestructura a ser intervenidos por el Programa, el Organismo Ejecutor mostrará cumplimiento con el PAAS; (c) Implementación y puesta en marcha del correspondiente Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), ello es la definición de las acciones que

garanticen la sostenibilidad de las obras en cada uno de los barrios a ser intervenidos por el Programa; a este efecto los entes acompañantes (Municipalidad, SANAA y ENEE) se deben comprometer a hacer una revisión y/o supervisión anual del cumplimiento del SGAS para verificar el cumplimiento de dicho sistema y prevenir cualquier riesgo para el Banco y el FHIS en la parte de asuntos socio-ambientales, como es el adecuado funcionamiento y sostenibilidad de las obras.

4.18 El Banco, por su parte, en el marco de su esquema de supervisión efectuará visitas aleatorias a los sitios de construcción a fin de verificar que en el desarrollo del Proyecto se realiza un buen manejo ambiental de cada obra.

f) Operación y Mantenimiento de las Obras y Servicios

4.19 Para los Proyectos de Mejoramiento Integral de Barrios, la AMDC se comprometerá a la operación y al mantenimiento continuo y permanente de las obras públicas que hubiesen sido ejecutadas o financiadas con recursos del Programa. En el caso de servicios públicos será la empresa operadora la responsable de la operación y mantenimiento del servicio.

4.20 En los Proyectos de Mejoramiento Integral de Barrios, las obras de equipamiento social quedarán bajo responsabilidad de la municipalidad y las organizaciones comunales quienes deberán presentar un plan aceptable de mantenimiento antes del cierre del Programa financiado.

g) Control de Condiciones

4.21 Durante la vigencia del financiamiento respectivo, el FHIS verificará el grado de eficiencia de la operación y mantenimiento de las obras y/o servicios financiados bajo el Programa y el cumplimiento de las cláusulas contractuales del Contrato de Préstamo.

C. APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

4.22 El presente Reglamento Operativo y sus anexos han sido aprobados por el FHIS mediante Resolución No. DE-FHIS-18-2013 y mediante comunicación del BID No. CID/CHO/3173/2013 de 2013. Cualquier modificación del Reglamento o sus anexos deberá ser aprobada por las mismas instancias.

ANEXO 1 – BARRIOS PRIORIZADOS

Tabla 12. Barrios Priorizados

No.	Colonia	Área (Ha)	Habitantes	Familias	Familia/Zonas	Densidad	Índice de Marginalidad
1	San Juan del Norte (1 y 2)	8,40	1.958	388	1.353	233	-1,73807
	Buenas Nuevas	4,58	867	186		189	-0,85753
	Brisas de La Laguna	0,87	381	82		439	-1,01638
	Las Pavas	4,83	1.505	292		311	-0,79337
	Alemania 1 y 2	5,21	2.135	405		410	-0,87136
2	David Betancourt	7,57	472	117	1.779	62*	-1,33922
	Arcieri (1 y 2)	9,00	928	239		103	-2,01984
	Ramón Amaya Amador	30,51	4.556	1.061		149	-2,23656
	Montes de Bendición	9,61	1.213	362		126	-2,09907
3	Villa Nueva Suyapa	49,74	6.750	1.502	3.379	136	-0,90013
	Universidad Suyapa	27,13	5.882	1.181		217	-1,18773
	Flores de Oriente	16,96	2.316	478		137	-1,84376
	Brisas de Suyapa	6,95	1.014	218		146	-0,90815
4	Altos del Paraíso	26,11	5.042	1.150	5.770	193	-2,02196
	Arnulfo Cantarero López	16,05	3.444	804		215	-1,35674
	Nueva Danlí	10,73	2.519	595		235	-1,84471
	José Arturo Duarte	19,70	3.066	708		156	-1,96263
	José Ángel Ulloa	32,00	5.624	1.297		176	-2,07056
	Nueva España	9,26	1.353	300		146	-2,87384
	Fuerzas Unidas	22,26	3.514	916		158	-1,95887
5	Los Pinos	97,59	8.936	1.929	1.929	92	-1,58355
TOTAL			63.475	14.210	14.210		

 Muy Alta Marginalidad

* cumple con el requisito de pertenecer a un grupo de barrios con densidades admisibles

Tabla 13. Índice Marginalidad

Índice Marginalidad	Rango	Barrios
Muy Alta	-3,65143 a -1,10758	72
Alta	-1,07587 a -0,15012	150
TOTAL		222